



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2019/662D
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Número:	49/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	No asiste

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintidós de noviembre de 2019, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019**
- 2. Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - Servicio de agua potable y saneamiento, obras con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: "Renovación red abastecimiento agua en el Paseo de los Molinos".- Aprobación de la realización de la obra y del presupuesto
 - Proyectos de adecuación del Conservatorio Profesional de Música, incluido en el Plan Especial de Apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.- Dar conformidad a la factura de honorarios por dirección de las obras
- 3. Desarrollo Local:**
 - Transmisión de puesto en Mercadillo Municipal n.º 9 y 11 (miércoles)
 - Transmisión de puesto en Mercadillo Municipal n.º 9 (sábados)
 - Reducción de metros de puesto en Mercadillo Municipal n.º 20

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1. Abono de gratificaciones y horas extraordinarias al personal funcionario, laboral y Policía local.- Agosto, septiembre y octubre 2019**
- 2. Aprobación de facturas; Relación n.º 19/2019**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.^a Margarita



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Serrano Mira y la funcionaria Dña. Mercedes Torregrosa Belda en calidad de asesora del área económica ante la ausencia del Sr. Interventor.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES: “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN EL PASEO DE LOS MOLINOS”.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la certificación de la obra “Renovación red abastecimiento agua en el Paseo los Molinos” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 46.680,59 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 8 de noviembre de 2019 indicando lo siguiente:

“En el Paseo de los Molinos la conducción de agua potable discurre por una de las aceras. Se trata de una tubería de fibrocemento de DN50mm en la que, debido a su antigüedad y a las raíces de la vegetación de las viviendas colindantes y los árboles situados en diferentes puntos de la vía pública, están surgiendo numerosas averías.

Estas averías, además de las consabidas molestias a los usuarios del servicio, provocan pérdidas de agua al subsuelo pudiendo provocar lavado de finos con los muchos efectos negativos sobre la vía pública que causarían.

La empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal propone la renovación completa del tramo de conducción que va desde el nº 26 del Paseo de los Molinos hasta el cruce del paseo con el carrer Pablo Sarasate. El fibrocemento sería sustituido por tubería de fundición dúctil de DN80mm y se renovarían las acometidas existentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El presupuesto de la memoria valorada propuesta asciende a 46.680,59 € (IVA incluido).

La obra, promovida por el Excm. Ayuntamiento de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.”

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Administración General en fecha 15 de noviembre de 2019.

Tras breve debate, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Renovación red abastecimiento agua en el Paseo los Molinos” por un importe total de 46.680,59 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

PROYECTOS DE ADECUACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, INCLUIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- DAR CONFORMIDAD A LA FACTURA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión de Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de la Técnico de Administración General, de fecha 15 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Mediante Decreto – Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, se constituyeron y dotaron tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprobaron créditos extraordinarios para atender a su financiación.

De conformidad con el artículo 5.3 del mencionado Decreto-Ley, al importe de ejecución de la obra podrá incluirse el coste de redacción del proyecto y la dirección de las mismas.

Acogiéndose al mismo se solicitó por parte de esta Corporación una serie de proyectos, dentro del Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Valenciana, que fueron aprobados por el Consell, entre los que figura el Proyecto de "Adecuación del Conservatorio Profesional de Música".

La dirección facultativa de las obras fue encomendada a D^a Esther Escolano y la dirección de ejecución a D. Ramón Pérez García, constando que dicho contrato fue adjudicado con fecha 10 de febrero de 2011 por importe de 6.946 euros IVA incluido, que corresponden 5.887,17 euros al principal y 1.058,82 euros al IVA (18%)

Con fecha 6 de noviembre de 2019, por D^a Esther Escolano Jover se presenta instancia por la cual adjunta el justificante de la presentación de la factura electrónica y el certificado del contrato menor de la dirección facultativa de la obra "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA" emitido por el Ayuntamiento de Novelda el día 10 de febrero de 2011, para que se efectúe el pago de dicha factura a la mayor brevedad posible.

Con motivo del expediente de liquidación de las obras, con fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, el Arquitecto Municipal, emite sendos informes en los que señala que, aunque los honorarios profesionales a día de hoy son libres, el criterio tradicionalmente establecido es el abono del 95% de los honorarios de Dirección de Obra, dejando para la liquidación de la obra (y su recepción) el 5% restante.

Con fecha 8 de octubre de 2019, D. Ramón Pérez García, presenta escrito donde solicita que se le facilite informe del Arquitecto en el que accede a la liquidación parcial de los honorarios técnicos pendientes, que se comuniquen al órgano competente de la Generalitat Valenciana de la liberación de los mismos y procedimiento a seguir y aclaración del importe de los honorarios totales (En el año 2011 los honorarios ascendían a 6.946,88 €, estando el IVA al 18% y hoy en día se debe aplicar el 21%), adjuntando la factura presentada por FACE ante la Generalitat Valenciana.

A la vista de lo solicitado, por el Arquitecto Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2019 se emite informe en el que se concluye lo siguiente:

"El técnico que suscribe se apoya en el informe que emitió el arquitecto municipal en fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, en el que informa favorablemente al abono del 95 % de los honorarios técnicos correspondientes a la Dirección de las Obras de la "Adecuación del Conservatorio Profesional de Música", dejando el 5 % restante una vez se aporte la liquidación definitiva o se acepte la propuesta por el arquitecto municipal.

Por todo ello, tengo a bien informar que no encuentro objeción alguna a que se abone el 95 % de los honorarios técnicos de la Dirección de Obra que nos ocupa sin perjuicio de la comunicación al órgano competente de la Generalitat Valenciana de cara a que procedan a abonar los honorarios correspondientes siempre y cuando así lo estimen oportuno."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Dar conformidad al factura de honorarios técnicos correspondiente a la dirección facultativa de las obras de "Adecuación del Conservatorio Profesional de Música", presentada por D^a Esther Escolano Jover ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de 5.887,18 euros, IVA excluido, en cuanto al 95% del importe de la misma, dejando pendiente la conformidad en relación con el 5% restante a la aprobación de la liquidación de las obras.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: que se notifique al interesado y que copia certificada del presente acuerdo sea elevado a la Conselleria competente a los efectos oportunos.

TERCERO: DESARROLLO LOCAL

TRANSMISIÓN DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL N.º 9 Y 11 (MIÉRCOLES)

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado, de fecha 14 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General, de 14 de noviembre de 2019, que dice:

“ ...

1º.- Con fecha 24 de septiembre de 2019, D^a Teresa, como titular de los puestos de la C/ Almoína nº 9 y 11, los miércoles, destinado a la venta de TEXTIL en el Mercadillo Municipal de “La Plaza”, presenta escrito solicitando a este Ayuntamiento autorización para proceder a su trasmisión a D. José

2º.- El 21 de octubre de 2019, la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

"En relación con la petición de informe del departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento sobre la situación económica de la titular de la Concesión de Mercadillo D^a. Teresa la funcionaria que suscribe informa que:

Una vez consultados los registros informáticos de los que se dispone, así como los datos informativos de SUMA Gestión Tributaria en Gestanet a fecha del presente a nombre de D^a. Teresa no consta ningún recibo pendiente de pago hasta el mes Agosto. Del resto de recibos no se puede informar porque el plazo legal para la devolución de recibos no está cerrado."

1º.- El art. 18 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria (OMRVNS), al regular la transmisión de la autorización, dispone que,

“1. Dentro de su periodo de vigencia, la autorización podrá ser transmitida previa comunicación al Ayuntamiento de Novelda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El titular cedente de la autorización deberá presentar una instancia dirigida al Ayuntamiento, solicitando la transmisión de titularidad.

b) La solicitud se acompañará de la documentación requerida en art. 27 de esta ordenanza a nombre del nuevo titular.

c) El Ayuntamiento podrá oponerse a dicha transmisión en el caso de que compruebe que quien se propone como nuevo titular no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma para el ejercicio de la venta no sedentaria.

2. Salvo causa justificada, una vez concedida la transmisión no se podrá proceder a una nueva transmisión del mismo puesto antes de que transcurran 36 meses desde que se otorgó la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

autorización.

Este límite de tiempo y causa para una transmisión, no opera cuando el traspaso se realice a favor del cónyuge o pareja de hecho y a los hijos. .../...”.

2º.- Así mismo, el art. 16.1 de la OMRVNS establece que estas autorizaciones se conceden por un plazo de 15 años.

3º.- La transmisión será para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente. La solicitud, en su caso, de cambio de artículo podrá realizarse transcurrido el plazo de 36 meses desde que se otorgó la autorización de transmisión, cambio que será autorizado por el Ayuntamiento bajo los criterios establecidos en la OMRVNS.

4º.- El nuevo titular ha presentado la totalidad de la documentación requerida en virtud del art. 27 de la OMRVNS, para proceder a la transmisión de titularidad de esta autorización...”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: AUTORIZAR a D^a Teresa, como titular de los puestos de la C/ Almoína nº 9 y 11, los miércoles, destinado a la venta de TEXTIL en el Mercadillo Municipal de “La Plaza”, para proceder a su transmisión a D. José, en las mismas condiciones en que fue concedido.

SEGUNDO: Salvo causa justificada, una vez concedida la transmisión no se podrá proceder a una nueva transmisión de estos mismos puestos antes de que transcurran 36 meses desde que se otorgó la autorización.

TERCERO: El plazo de concesión de la autorización será el del resto del plazo concedido al titular cedente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la (OVNS).

CUARTO: La transmisión será para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente.

QUINTO: D. José, deberá, durante el plazo de concesión, cumplir con los requisitos establecidos en la (OVNS) y demás normas de aplicación, en especial lo establecido en el art. 17.1 de (OVNS).

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

TRANSMISIÓN DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL N.º 9 (SÁBADOS)

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado, de fecha 14 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General, de 13 de noviembre de 2019, que dice

“...1º.- Con fecha 7 de octubre de 2019, D. José Andrés ..., como titular del puesto de la C/ Almoína nº 9, los sábados, destinado a la venta de TEXTIL Y CONFECCIÓN el Mercadillo Municipal de “La Plaza”, presenta escrito solicitando a este Ayuntamiento autorización para



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

proceder a su transmisión a D. Enrique

2º.- El 21 de octubre de 2019, la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

"En relación con la petición de informe del departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento sobre la situación económica de la titular de la Concesión de Mercadillo D. José Andrés, la funcionaria que suscribe informa que:

Una vez consultados los registros informáticos de los que se dispone, así como los datos informativos de SUMA Gestión Tributaria en Gestanet a fecha del presente a nombre de D. José Andrés ... no consta ningún recibo pendiente de pago hasta el mes Agosto. Del resto de recibos no se puede informar porque el plazo legal para la devolución de recibos no está cerrado."...

1º.- El art. 18 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria (OMRVNS), al regular la transmisión de la autorización, dispone que,

"1. Dentro de su periodo de vigencia, la autorización podrá ser transmitida previa comunicación al Ayuntamiento de Novelda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El titular cedente de la autorización deberá presentar una instancia dirigida al Ayuntamiento, solicitando la transmisión de titularidad.
- b) La solicitud se acompañará de la documentación requerida en art. 27 de esta ordenanza a nombre del nuevo titular.
- c) El Ayuntamiento podrá oponerse a dicha transmisión en el caso de que compruebe que quien se propone como nuevo titular no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma para el ejercicio de la venta no sedentaria.

2. Salvo causa justificada, una vez concedida la transmisión no se podrá proceder a una nueva transmisión del mismo puesto antes de que transcurran 36 meses desde que se otorgó la autorización.

Este límite de tiempo y causa para una transmisión, no opera cuando el traspaso se realice a favor del cónyuge o pareja de hecho y a los hijos. .../..."

2º.- Así mismo, el art. 16.1 de la OMRVNS establece que estas autorizaciones se conceden por un plazo de 15 años.

3º.- La transmisión será para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente. La solicitud, en su caso, de cambio de artículo podrá realizarse transcurrido el plazo de 36 meses desde que se otorgó la autorización de transmisión, cambio que será autorizado por el Ayuntamiento bajo los criterios establecidos en la OMRVNS.

4º.- El nuevo titular ha presentado la totalidad de la documentación requerida en virtud del art. 27 de la OMRVNS, para proceder a la transmisión de titularidad de esta autorización..."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: AUTORIZAR a D. José Andrés como titular del puesto de la C/ Almoína nº 9, los sábados, destinado a la venta de TEXTIL Y CONFECCIÓN del Mercadillo Municipal de "La



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza”, para proceder a su trasmisión a D. Enrique ..., en las mismas condiciones en que fue concedido.

SEGUNDO: Salvo causa justificada, una vez concedida la trasmisión no se podrá proceder a una nueva trasmisión de estos mismos puestos antes de que transcurran 36 meses desde que se otorgó la autorización.

TERCERO: El plazo de concesión de la autorización será el del resto del plazo concedido al titular cedente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la (OVNS).

CUARTO: La trasmisión será para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente.

QUINTO: D. Enrique ..., deberá, durante el plazo de concesión, cumplir con los requisitos establecidos en la (OVNS) y demás normas de aplicación, en especial lo establecido en el art. 17.1 de (OVNS).

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

REDUCCIÓN DE METROS DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL N.º 20

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado, de fecha 13 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General, de 13 de noviembre de 2019, que dice:

“...Con fecha 9 de noviembre de 2019, la Sra. Conserje del Mercado de abastos emite el siguiente informe:

"Le informo a Ud. que por motivos de apertura de una Farmacia y de la colocación de una puerta (que no existía) en la Calle Virgen de los Desamparados núm 20 de Puesto de Mercadillo de 4 metros, habrá que ajustar los metros de dicho a Puesto en miércoles y sábado, con el consiguiente descuento de su cuota mensual, dependiendo de los metros que se reduzcan por necesidad.

Adjunto la fotografía de hoy (cerrado el comercio) con la puerta tapada al paso por el montaje de venta. Tengo entendido que quieren abrir el 18 de este mes de noviembre."

1º.- El art. 35.7 de la vigente *Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria* (en adelante OMVNS) establece: "7. *Los titulares de las autorizaciones respetarán los perímetros y lugares para el ejercicio de la venta, que en ningún caso podrán situarse en los accesos de edificios de uso público o privado, establecimientos comerciales o industriales.* No podrán asimismo, situarse de forma que impidan la visibilidad de sus escaparates o exposiciones, señales de tráfico u otros indicativos, ni podrán situarse en las confluencias de las calles, pasos de peatones y rampas para acceso de discapacitados.

Tampoco podrán instalarse en lugares que dificulten el acceso y la circulación, salvo en el caso de los mercados que se realizan en vías públicas cortadas al tráfico”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2º.- Así mismo, el art. 9.5 de la OMVNS, al regular los traslados de puestos del mercadillo, dispone que, "5. El Ayuntamiento de Novelda, por la Alcaldía o por Junta de Gobierno Local, podrá modificar, trasladar o suspender temporalmente la actividad de los mercados de venta no sedentaria establecidos en la presente Ordenanza, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Coincidencia con alguna festividad.
- Por razón de obras en la vía pública o en los servicios, o tráfico.
- Por causas de interés público debidamente motivadas.
- Por razones meteorológicas.

En caso de suspensión temporal, ésta podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general".

3º.- La mercantil EXCLUSIVAS J. MARTJOIR CB, son los titulares del puesto de C/ Desamparados, n.º 20 (4 m.), los miércoles, los sábados, lo ocupa D. JAVIER GARCÍA .

4º.- Este cambio, en los metros de este puesto, debe de ser concedido por el plazo de tiempo restante de concesión que tiene el puesto originario de los interesados..."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE METROS del puesto de venta n.º 20, autorizado a EXCLUSIVAS J. MARTJOIR CB, los miércoles, y a D. JAVIER GARCÍA, los sábados de 4 metros a 2 metros, de conformidad con lo establecido en el art.35.7 de la OMVNS.

SEGUNDO: El plazo de concesión será por el plazo de tiempo restante que tenga el puesto originario del interesado.

TERCERO: CONCEDER a los interesados un plazo de audiencia previa de DIEZ DÍAS.

CUARTO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias por parte del interesado en el plazo indicado se entenderá como definitiva esta resolución inicial.

QUINTO: NOTIFICAR esta resolución a los interesados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y POLICÍA LOCAL.- AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2019, donde se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2019 y vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Agosto, Septiembre y Octubre de 2019.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 .

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 21/11/2019, sobre existencia de consignación presupuestaria.

El Sr. Ñíguez Pina aclara, que aparte de la productividad, el Sr. Interventor quiere que conste en Acta su informe en el que se indica que con este acuerdo se agota la consignación de este presupuesto para horas extras.

La Sra. Pérez Villarreal indica que el PP votará a favor pero quiere que se busque una solución, para que se hagan menos horas extras.

La Sra. Micó Soler dice que aquí solo se ven las horas que se pagan pero hay muchas que se compensan y no se ven.

El Sr. Martínez Alted indica que ya se han empezado a poner límites pero esto afecta de manera general a los servicios.

El Sr. Ñíguez Pina, dice que las últimas elecciones costaron cero euros cuando las dos elecciones anteriores costaron 13.000 euros cada una.

Se pide coherencia porque el equipo de gobierno limita horas de la brigada, la policía y la guardería rural y luego van a la oposición a presentar quejas y se hace demagogia con este tema.

Sra. Ana Tomás indica que quiere que se apruebe porque hay derecho a cobrar, pero quiere que se limite el número de horas buscando una solución al respecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 19/2019

Vista la propuesta emitida por el Concejel delegado de Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 19.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 19 adjunta al expediente por un



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

importe total de 60.127,61€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.^a José Sabater Aracil